



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de La Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 294 – 2020 – MDM/A

Mórrope, 17 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 647 – 2020 – MDM – GM – SGAYF – ALYCP, emitido por el Área de Logística y Control Patrimonial, con respecto a la emisión del acto resolutorio para la designación del Comité de Selección a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección; Adjudicación Simplificada N° 04 – 2020 – MDM/CS, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Mórrope, del Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque" – 2da Etapa, y Memorando de Gerencia Municipal N° 913 – 2020 – MDM/GM, que dispone se emita el acto resolutorio; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, establece en su artículo 43º, que los Procedimientos de Selección pueden estar a cargo de un comité de selección, debiendo la Entidad designar un comité de selección para cada procedimiento. De igual forma refiere que en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 44º del D.S. N° 344-2018-EF, señala que el Comité de Selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Así mismo señala que para la ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras de los tres miembros que forman parte del comité de selección por lo menos dos deben tener conocimiento técnico en el objeto de la Contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en el presente artículo para cada miembro titular y su suplente.

Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala; Los Servidores del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad que en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, son profesionales y/o técnicos certificados.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Dentro de este contexto normativo, resulta necesario designar el Comité de Selección, a cargo del Procedimiento de Selección; Adjudicación Simplificada N° 04 – 2020 – MDM/CS, siendo su responsabilidad la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las bases hasta la culminación del procedimiento, tal conforme lo establecen los artículos 43º, 44º, 45º y 46º del Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y sus modificatorias.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto mediante Informe N° 647 – 2020 – MDM – GM – SGAYF – ALYCP, emitido por el Área de Logística y Control Patrimonial, informa, propone y solicita la emisión del acto resolutivo de aprobación y designación del comité de selección para la conducción del procedimiento de selección; Adjudicación Simplificada N° 04 – 2020 – MDM/CS, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Mórrope, del Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque” – 2da Etapa.

Que, de acuerdo al documento de visto y en sujeción a los instrumentos normativos antes glosados, lo solicitado por el Área de Logística y Control Patrimonial resulta necesario aprobar la designación del Comité de Selección, emitiéndose para tal efecto la Resolución correspondiente.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20, inciso 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCION, responsables de llevar a cabo el Procedimiento de Selección; Adjudicación Simplificada N° 04 – 2020 – MDM/CS, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Mórrope, del Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque” – 2da Etapa; siendo sus integrantes titulares y suplentes, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Presidente	James Ermenson Cubas Castillo	Área de Logística y Control Patrimonial	44130744
Primer Miembro	José Gilberto Chapoñan Acosta	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	43286120
Segundo Miembro	Edgar Rolando Rivera Flores	Jefatura de Obras	43202982
SUPLENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Primer Suplente	Carlos Javier Santamaría Chapoñan	Asesor de Contrataciones del Área de Logística	40833808
Segundo Suplente	Segundo Juan Suyon Ecurra	Sub Gerente de Administración y Finanzas	17923756
Tercer Suplente	José Policarpio Coronado Ynoñan	Jefe de Programación Multianual de Inversiones	80321090

¡Seguimos transformando Mórrope!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Selección tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del Procedimiento de Selección; Adjudicación Simplificada N° 04-2020 – MDM/CS, hasta su culminación, con el consentimiento de la Buena Pro. Una vez aprobado el expediente de Contratación será remitido al Comité para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la transcripción de la presente resolución a los integrantes del citado Comité para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

**POR LO TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

DISTRIBUCION:
Comité de Selección
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*